ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA."

1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

Presentar de manera clara las razones por las cuales la Administración requiere contratar una persona natural o una persona jurídica:

2.1. Aspectos Legales

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.2 Aspectos Organizacionales

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de Dosquebradas en la Jurídica, se requiere contratar una persona natural o jurídica con las siguientes condiciones: **PERSONA NATURAL CON TÍTULO PROFESIONAL EN EL ÁREA DEL DERECHO, CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE Y ESPECIALIZACIÓN,** que cuente con experiencia profesional mínima de doce (12) meses, respaldada con certificación de una entidad o empresa pública o privada.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Componente Económico

En este caso el sector servicios se refiere a Actividades profesionales científicas y técnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

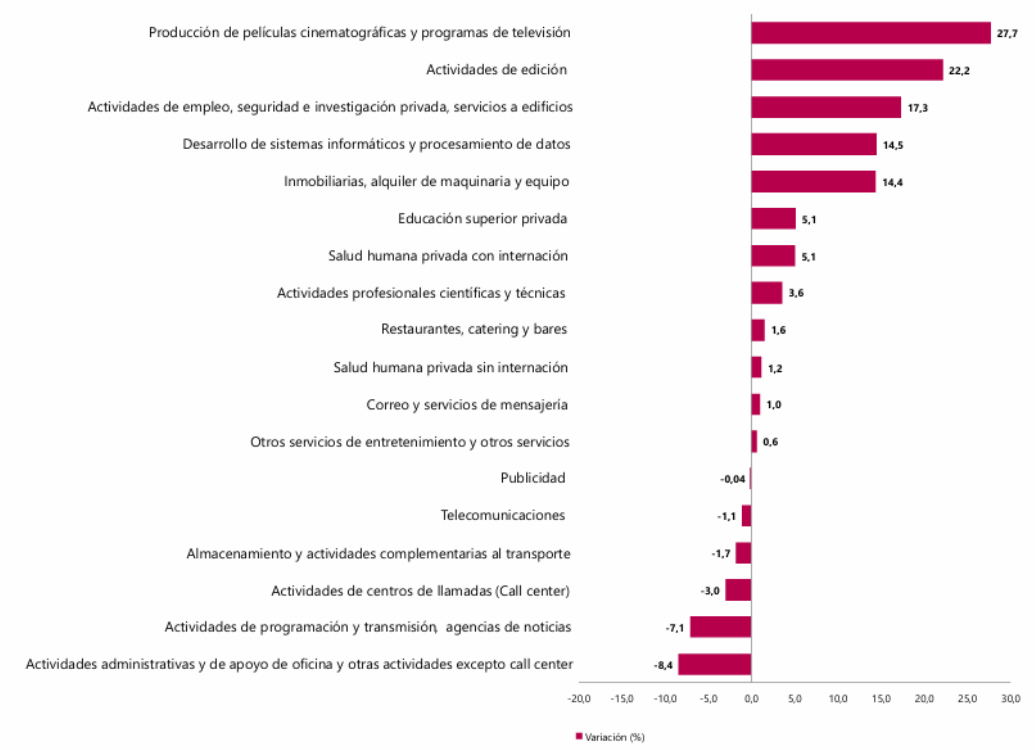
Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales científicas y técnicas, la cual de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios emitida por el DANE en el mes a mes se puede indicar:

> Para consulta de la información del DANE, favor ingresar al siguiente enlace: DANE - Encuesta mensual de servicios (EMS)

Informe presentado por el DANE el 16 de octubre de 2026 a través del boletín técnico, encuesta mensual de servicios (EMS) Agosto de 2026p. Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector servicios (agosto 2026 /

agosto 2025). En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ



Fuente: DANE, EMS.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,0	0,0	0,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	3,2	-0,0	-2,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	1,5	0,6	-0,5
J	Divsión 58	Actividades de edición	22,2	-4,1	0,5	25,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,7	6,1	16,8	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-11,1	-0,1	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	2,2	-2,6	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	13,2	1,3	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,4	14,4	-0,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	3,8	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-0,04	-0,03	-0,01	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,3	17,4	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-3,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,4	-7,9	0,0	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	1,1	0,3	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,6	-1,2	0,8	1,1

Fuente: DANE, EMS.

Pueden igualmente consultar Datos Abiertos Colombia Compra Eficiente, en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/gestion-documental/datos-abiertos

Datos Abiertos Colombia Compra Eficiente:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5118547

Entidad	Número del Proceso	Objeto del Contrato	Valor	Tiempo
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	MP-2916-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A), BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL QUE GARANTICEN EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO	9.400.000	2 MESES

		Y REHABILITACIÓN DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA		

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3802665

Entidad	Número del Proceso	Objeto del Contrato	Valor	Tiempo
MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	CD-119-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	17.437.500	132 (Días)

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3079101

Entidad	Número del Proceso	Objeto del Contrato	Valor	Tiempo
VALLEDUPAR, CESAR	CD-SOP-065-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	16.0000.000	5 MESES

Componente Técnico

En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades en **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE Y ESPECIALIZACIÓN**, se caracteriza porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estos profesionales son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

Componente Regulatorio

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos

de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y gremios entre otros. Entre las principales asociaciones o gremios que impactan el presente proceso tenemos en nuestra región:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

El Consejo Superior de la Judicatura es el órgano de administración y gobierno de la Rama Judicial de Colombia en aspectos tales como la reglamentación de la ley, la planeación, programación y ejecución del presupuesto, la administración del talento humano a través de la carrera judicial, la elaboración de listas de candidatos a los cargos de magistrado de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, conformación de ternas para integrar la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, adelantar programas de formación y capacitación para los servidores de la Rama Judicial, controlar el rendimiento de los despachos judiciales, fijar la división del territorio para efectos judiciales, ubicar, redistribuir y fusionar despachos judiciales, crear, suprimir, fusionar y trasladar cargos, suministrar sedes y elementos a los despachos judiciales, llevar el control de desempeño de los funcionarios y empleados para garantizar el ejercicio legal de la profesión de abogado

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y que

tenga tarjeta o matrícula profesional vigente y sin restricción para el ejercicio de su profesión.[1]

3.DATOS HISTÓRICOS:

a. ¿Indicar si el Municipio ha contratado recientemente los servicios requeridos? El municipio si ha suscrito contratos de prestación de servicios de este tipo recientemente.

b. ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

Entidad	No. Del Contrato	Clase de Contrato	Objeto	Valor	Plazo de Ejecución	Valor Mensual
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	CD-01372-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA	13.200.000	4 MESES	3.300.000
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	CD-058-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	18.160.000	4 MESES	4.540.000
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	CD-912-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO JURIDICO EN LA REVISION DE ACCIONES POPULARES, TUTELAS, DERECHOS DE PETICION Y REVISION DEL COMPONENTE JURIDICO EN EL PROCESO DE CONTRATACION DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA.	35.628.467	7 MESES	4.903.000

[1] Consejo Superior de la Judicatura.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-superior-de-la-judicatura/informacion-general

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	CD-28-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA.	39.224.000	8 MESES	4.903.000
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	CD-50-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS COMO ABOGADO DE CONTRATACIÓN EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA.	39.224.000	8 MESES	4.903.000

c. ¿La necesidad del Municipio fue satisfecha con los procesos de contratación descritos anteriormente?

OBSERVACIÓN: En la respuesta a los interrogantes anteriores se debe considera los aspectos Legales, Comerciales, Financieros, Organizacionales y de Análisis de Riesgo.

De acuerdo con la evaluación realizada por los supervisores respectivos en cada vigencia, la necesidad de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Dosquebradas, Risaralda, fue satisfecha con los procesos contractuales anteriormente descritos, sin embargo, por la naturaleza misma de los alcances contractuales es una necesidad constante teniendo en cuenta las actividades que desarrolla la Secretaría de obras e infraestructura del municipio.

4.TIPO DE REMUNERACIÓN

De conformidad con la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la remuneración se realizará bajo la modalidad de honorarios, los cuales se reconocerán como contraprestación directa por la ejecución de las actividades encomendadas.

La fijación del valor de los honorarios se determina con base en el análisis del sector, atendiendo los criterios de experiencia, idoneidad y complejidad de las actividades a

desarrollar, y se encuentra ajustada a la tabla de honorarios establecida por el Municipio de Dosquebradas para la vigencia 2026, conforme a lo dispuesto en la Circular No. 2 del 2 de enero de 2026, expedida por la Dirección de Gestión de la Contratación, así como a los límites previstos en el Decreto 1068 de 2015.

Por lo anterior, para el presente análisis se fijan honorarios para un PROFESIONAL ESPECIALIZADO por un valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. $4.903.000**, valor que resulta acorde con las condiciones del mercado, la normatividad vigente y las necesidades del servicio requerido por la entidad.

Se firma al primer 26 días del mes de octubre del año 2026.

LUIS FELIPE MEJÍA DIEZ.
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Revisó: PAOLA ANDREA VALDES.
Abogada Contratista

Proyecto: GERALDINE C. POVEDA.
Financiera Contratista
Fecha de vigencia: 31 de mayo de 2022